



FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA
PROPUESTA RENOVACIÓN PREVISION EXEQUIAL - PLAN VOLUNTARIO
MARZO 01 DE 2025 - MARZO 01 DE 2026




CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	
Respaldo	100%
INFORMACION GENERAL	
TOMADOR	FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA - FEDEAON
NIT	860.527.923-6
ACTIVIDAD TOMADOR	6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
Grupo Asegurable	Mediante el presente contrato de previsión de servicios exequiales el afiliado principal y las personas expresamente designadas por éste, adquieren el derecho a recibir en especie los servicios de tipo exequial según el plan contratado, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de las cuotas y se hayan cumplido los periodos de carencia definidos en este documento.
Vigencia Póliza Actual	Desde MARZO 01 de 2025 a las 00:00 horas hasta MARZO 01 de 2026 a las 00:00 horas
Clausulado general	Vid-336-Enero/13
Vigencia cotización	28-feb-25
NOTA FALLECIMIENTOS	<p>MANEJO DE CUOTA EN CASO DE FALLECIMIENTO</p> <p>El presente contrato es de vigencia anual por lo tanto no habrá lugar a devolución de cuotas, en caso de fallecimiento de un afiliado. Si se trata de un afiliado adicional, se continuará realizando el correspondiente cobro de cuota hasta finalizar la vigencia contratada.</p>
UTILIZACION DEL SERVICIO	
COBERTURA	<p>MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S., pone a su disposición la línea de servicio que opera todos los días las 24 horas los 365 días del año, con personal idóneo y especializado en el manejo de los servicios exequiales.</p> <p>Para acceder a la autorización y aprobación del servicio de previsión exequial el afiliado principal o familiar responsable deberá comunicarse inmediatamente se establezca el deceso a nuestras líneas de servicio al cliente.</p> <p>En Bogotá: 3077025 opción 1 Resto del país: 018000954800 opción 1 sin costo alguno.</p> <p>Plan Excelencia: REEMBOLSO POR NO UTILIZACION POR FUERZA MAYOR DEL SERVICIO HASTA 8,5 SMMLV</p> <p>Plan Especial Dorado: REEMBOLSO POR NO UTILIZACION POR FUERZA MAYOR DEL SERVICIO HASTA 7 SMMLV</p>



FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA
PROPUESTA RENOVACIÓN PREVISION EXEQUIAL - PLAN VOLUNTARIO
MARZO 01 DE 2025 - MARZO 01 DE 2026




CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	
VALOR MAXIMO DE COBERTURA	PLAN EXCELENCIA: \$ 13.799.750 PLAN ESPECIAL \$ 11.364.500
GRUPO ASEGURABLE	<p>SOLTERO SIN HIJOS: • Afiliado principal desde los 18 años y sin límite de edad y permanencia indefinida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hermanos del afiliado principal hasta los 40 años de edad, al cumplir 41 años pasarán a considerarse como adicionales pagando el valor de cuota correspondiente. <ul style="list-style-type: none"> • Padres del afiliado principal sin límite de edad y permanencia indefinida <p>CASADOS Y/O CON HIJOS: • Afiliado principal desde los 18 años, sin límite de edad y permanencia indefinida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cónyuge del afiliado principal sin límite de edad y permanencia indefinida • Hijos del afiliado principal reconocidos legalmente, desde los 6 meses de gestación y menores de 40 años, al cumplir cuarenta y un 41 años pasarán a considerarse como adicionales pagando el valor correspondiente. <ul style="list-style-type: none"> • Padres y/o suegros (máximo dos) del afiliado
Asegurados adicionales: Se podrán incluir en forma adicional al Grupo básico indicado anteriormente, los familiares y que encajen dentro de los parentescos indicados.	Personas menores de 66 años , que tengan alguno de los siguientes parentescos con el afiliado principal: hijos, hermanos, padres, suegros, abuelos, tíos, sobrinos, cónyuge, cuñados, primos, nietos, yernos, nueras y servicio doméstico (jardinero, conductor, ayudantes de finca y empleada del servicio doméstico). (Valor de cuota por cada afiliado adicional)
Mascotas:	Únicamente (perro o gato) menor de 10 años, se pueden incluir máximo 3 con valor de prima individual por mascota
SERVICIOS EXEQUIALES	
1. Tramites Legales y Notariales	Si cubre
1.1 Obtención de Licencia de inhumación o cremación	Si cubre
1.2 Registro de la partida de defunción	Si cubre
2. Traslado del Fallecido	Desde cualquier lugar del territorio nacional hasta su lugar de residencia
3. Tratamiento del cuerpo	Si cubre
3.1 Cofre funebre de acuerdo con el plan	Si cubre
4. Sala de Velación	Si cubre (Máximo 24 horas)
4.1 Lamadas locales	Si cubre
4.2 Servicios de cafetería	Si cubre
4.3 Implementos propios para la velación	Si cubre
5. Oficios religiosos o Rito ecuménico	Si cubre
6. Carroza funebre	Si cubre
7. Cinta Impresa	Si cubre
8. Arreglo floral para el cofre	Si cubre
9. Transporte de acompañantes	Dentro del perímetro urbano Bus o Buseta para 25 personas máximo

CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	 MAPFRE
10. Carteles	Si cubre
11. Libro de Registro de Asistentes	Si cubre
12. Servicios adicionales (PLAN EXCELENCIA)	<p>Solo plan excelencia</p> <ul style="list-style-type: none"> * Pedestal de flores * Aviso de prensa * Coros litúrgicos * Renta car
DESTINO FINAL	
Inhumación	
Inhumación según disponibilidad existente en cada ciudad Definición de una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad de los campos santos del lugar donde se haya realizado la inhumación y por el tiempo estipulado por los campos santos del lugar donde se haya realizado la inhumación.	Según disponibilidad existente en cada ciudad o poblacion.
Boveda en alquiler y por el tiempo que se maneje en cada ciudad	Si cubre
Cementerios Municipales o Distritales	Si cubre
Parques o Jardines cementerios	Si cubre
Lote en alquiler y por el tiempo que se maneje en cada ciudad	Si cubre
Cementerios Municipales o Distritales	Si cubre
Parques o Jardines cementerios	Si cubre
Impuesto Municipales o Distrital	Si cubre
Derechos de Apertura y cierre de Bóveda o Lote (En alquiler)	Si cubre
Exhumación restos al final del periodo boveda o lote	Si cubre
Osario según la disponibilidad y costumbre en cada ciudad o región	No cubre
En Cementerios Municipales o Distritales	Si cubre
Parques o Jardines Cementerios	Si cubre
Lápida o placa memorial	Si cubre
Cremación	
Cremación del cuerpo.	Si cubre
En Cementerios Municipales o Distritales	Si cubre
En Parques, Jardines o Crematorios Privados	Si cubre
Urna Cenizaria	Si cubre
Cenizario según la disponibilidad y costumbre en cada ciudad o región	Si cubre
En Cementerios Municipales o Distritales	Si cubre
Parques o Jardines Cementerios	Si cubre
AUXILIOS	
Reembolso por lote, cenizario u osario en propiedad Gastos por Lote en propiedad para adecuación del mismo	Plan Especial Dorado: Hasta 3 SMMLV por lote Plan Excelencia Hasta 3,5 SMMLV Por lote



FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA
PROPUESTA RENOVACIÓN PREVISION EXEQUIAL - PLAN VOLUNTARIO
MARZO 01 DE 2025 - MARZO 01 DE 2026



CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	
Gastos por destino final Cuando por políticas internas de los parques cementerios a escala nacional no se pueda prestar la solución de destino final en el momento del servicio, se reconocerá como auxilio económico hasta el valor descrito y según el plan seleccionado, a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto	Plan Especial Dorado Hasta 1,5 SMMLV Plan Excelencia Hasta 2 SMMLV
Auxilio por no utilización de la póliza	No otorga
Exoneracion de pago de prima por muerte del asegurado principal	No otorga
REEMBOLSOS GASTOS FUNERARIOS La compañía indemnizará a quien demuestre haber sufragado los gastos funerarios	Cuando por circunstancias de fuerza mayor se contrate y pague directamente la prestación de los servicios exequiales por fallecimiento del afiliado principal o un miembro del grupo afiliado a entidades funerarias de libre elección, LA COMPAÑÍA reconocerá un auxilio económico hasta por el valor establecido en la cláusula 3.5 del presente documento, según el plan contratado y únicamente por los servicios básicos funerarios estipulados en el plan, previa presentación de las facturas originales Se define como circunstancias de fuerza de mayor los siguientes eventos: <input type="checkbox"/> Cuando ocurran fallas en las redes externas de telecomunicaciones, comprobables ante la empresa de teléfonos del lugar. <input type="checkbox"/> Cuando el fallecimiento y las honras fúnebres se realizan en el exterior. <input type="checkbox"/> Cuando el afiliado principal fallece y la familia ignora la existencia del Contrato. <input type="checkbox"/> Cuando LA COMPAÑÍA no puede prestar el servicio por no poder verificar la afiliación y se define posteriormente que sí tiene derecho.
	Plan Especial Dorado Hasta 7 SMMLV Plan Excelencia Hasta 8,5 SMMLV



FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA
PROPUESTA RENOVACIÓN PREVISION EXEQUIAL - PLAN VOLUNTARIO
MARZO 01 DE 2025 - MARZO 01 DE 2026




CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	
Auxilio de repatriación de viajero	<p>Este servicio aplica para todo el grupo familiar afiliado en cualquier plan contratado, con las condiciones definidas a continuación:</p> <p>Cuando la persona fallecida se encuentre fuera de Colombia o si la persona fallecida es de nacionalidad extranjera y se encuentra en territorio colombiano y sus familiares desean retornarlo a su país de origen, LA COMPAÑÍA se encargará de los trámites legales y de los servicios mínimos necesarios para tal evento. El valor máximo de cubrimiento será hasta 30 SMMLV de Colombia.</p> <p>Los servicios serán contratados a través de la red internacional de LA COMPAÑÍA, si el valor máximo de cobertura llegase a ser insuficiente para asumir la repatriación de los restos mortales del afiliado, los familiares de la persona fallecida, previa concertación y acuerdo con LA COMPAÑÍA podrán pagar el excedente al proveedor.</p> <p>LA COMPAÑÍA podrá efectuar reembolso previa presentación de las facturas originales, por el valor máximo de cubrimiento de hasta treinta (30) SMMLV de Colombia, cuando LA COMPAÑÍA no pueda prestar los servicios requeridos o cuando LA COMPAÑÍA no cuente con red internacional en el país de origen o destino. Para tal efecto la familia deberá consultar previamente con LA COMPAÑÍA la disponibilidad.</p>
Amparo adicional de repatriación para residentes Alcance del servicio de Repatriación de restos mortales	<p>Este servicio aplica para todo el grupo familiar afiliado en cualquier plan contratado, con las condiciones definidas a continuación:</p> <p>Cuando la persona fallecida se encuentre fuera de Colombia o si la persona fallecida es de nacionalidad extranjera y se encuentra en territorio colombiano y sus familiares desean retornarlo a su país de origen, LA COMPAÑÍA se encargará de los trámites legales y de los servicios mínimos necesarios para tal evento. El valor máximo de cubrimiento será hasta 30 SMMLV de Colombia.</p> <p>Los servicios serán contratados a través de la red internacional de LA COMPAÑÍA, si el valor máximo de cobertura llegase a ser insuficiente para asumir la repatriación de los restos mortales del afiliado, los familiares de la persona fallecida, previa concertación y acuerdo con LA COMPAÑÍA podrán pagar el excedente al proveedor.</p> <p>LA COMPAÑÍA podrá efectuar reembolso previa presentación de las facturas originales, por el valor máximo de cubrimiento de hasta treinta (30) SMMLV de Colombia, cuando LA COMPAÑÍA no pueda prestar los servicios requeridos o cuando LA COMPAÑÍA no cuente con red internacional en el país de origen o destino. Para tal efecto la familia deberá consultar previamente con LA COMPAÑÍA la disponibilidad.</p>



FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA
PROPUESTA RENOVACIÓN PREVISION EXEQUIAL - PLAN VOLUNTARIO
MARZO 01 DE 2025 - MARZO 01 DE 2026




CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	
Características de los servicios de la repatriación objeto de la cobertura opcional	<p>El servicio de Repatriación incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Trámites legales y traslados locales del fallecido en el país de origen <input type="checkbox"/> Embalaje según reglamentación vigente para su traslado al lugar de destino. <input type="checkbox"/> Traslado aéreo en vuelo regular de aerolínea comercial hasta el aeropuerto de ingreso a la ciudad de destino. <input type="checkbox"/> Impuestos Aeroportuarios <p>El servicio de Repatriación no incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Velación en el lugar de fallecimiento, o en el lugar de destino si es fuera de Colombia <input type="checkbox"/> Cofres fúnebres de lujo <input type="checkbox"/> Tanatoestética y reconstrucción de cuerpos <input type="checkbox"/> Estadía, viáticos, pasajes de familiares acompañantes <input type="checkbox"/> Ceremonias religiosas en el lugar de fallecimiento ni hábitos para el fallecido
Cobertura adicionales amparadas mediante póliza de seguros	<p>La Compañía otorga al Afiliado Principal un Seguro de Vida contratado con la compañía de seguros MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. o MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con las condiciones mencionadas a continuación.</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA: En caso de fallecimiento del Afiliado Principal que haya tenido derecho al servicio de asistencia exequial y superando las validaciones que fueron necesarias en su momento para la prestación del servicio. LA ASEGURADORA entregará la suma en dinero de tres (3) SMMLV a la persona que figure como beneficiario en la solicitud o en su defecto los que correspondan según la ley.</p>
COBERTURA MASCOTAS	
Mascotas	<p>Este servicio cubre el servicio exequial de una mascota por vigencia anual por plan contratado, máximo 3 mascotas por grupo familiar, únicamente perros o gatos que tengan menos de 10 años, los cuales deben estar nombrados en el contrato..</p> <p align="center">Mascota (perro o gato) menor de 10 años (Valor de cuota por cada mascota, máximo 3)</p>
Periodo de carencia Mascotas	El servicio exequial para las mascotas que sean incluidas en el contrato de previsión exequial, aplicarán una vez transcurridos noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de inclusión.
Requisitos de asegurabilidad	<p>*Para la afiliación de la mascota deben informar nombre, raza, género y edad, si tienen 10 años o mas no puede ser afiliada.</p> <p>*La afiliación para la mascota tienen periodo de carencia, por lo tanto, podrá incluirse en cualquier momento de la vigencia del contrato.</p>



FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA
PROPUESTA RENOVACIÓN PREVISION EXEQUIAL - PLAN VOLUNTARIO
MARZO 01 DE 2025 - MARZO 01 DE 2026




CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	
Servicios cubiertos	<p>Servicio de velación entre 8:00 am y 8:00 pm de domingo a domingo (máximo 1 hora) en las instalaciones del proveedor, donde podrán despedir a la mascota y esperar el proceso de cremación individual.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Urna conmemorativa •Transporte especializado para el traslado de la mascota y entrega de cenizas en el domicilio del afiliado principal. •Certificado de cremación personalizado con foto de la mascota. •Consejería profesional para el manejo del duelo. •A solicitud del cliente se entregará mechón de la mascota en bolsa recordatoria.
Servicios no cubiertos	<ul style="list-style-type: none"> •El servicio exequial de la mascota no incluye asistente familiar. •El servicio exequial solicitado durante el periodo de carencia.
Reembolso	<p>Cuando LA COMPAÑÍA no cuente con una entidad prestadora de servicio en la población donde se requiere la prestación del servicio exequial para la mascota, reconocerá el valor correspondiente a 0.5 SMMV, al afiliado principal previa presentación a LA COMPAÑÍA de los requisitos mencionados en el numeral 10.4 del presente documento. Para tal efecto, el afiliado principal deberá comprobar la disponibilidad de la red nacional mediante la llamada a la COMPAÑÍA a través de las líneas de atención telefónica; para la solicitud del servicio, en el momento del fallecimiento de la mascota.</p>
CONDICIONES PARTICULARES	
Periodo de Carencia	<p>Los servicios otorgados en este contrato serán efectivos para personas con edad menor o igual a sesenta (60) años desde el primer día de vigencia y para personas con edad de sesenta y un (61) años en adelante, serán efectivos cuándo se hayan cumplido los siguientes periodos de carencia.</p> <p>A) A partir del primer día de vigencia cuando el fallecimiento ocurra por muerte accidental, homicidio o suicidio.</p> <p>B) A partir del día cuarenta y seis (46) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa no preexistente, excepto cáncer, sida y enfermedades graves.</p> <p>C) A partir del día ciento ochenta y uno (181) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa, excepto cáncer y sida.</p> <p>D) A partir del día trescientos sesenta y seis (366) contados desde el inicio de vigencia, cuando el fallecimiento ocurra por cualquier causa.</p>
Modificación a la póliza exequial	Las novedades se deben de reportar mensualmente

CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026	
ASEGURADORA	
Continuidad	<p>El traslado del cien por ciento (100%) de los afiliados principales y sus grupos familiares que se ajusten a los grupos descritos en este contrato, serán aceptados por LA COMPAÑÍA sin los requisitos de edad máxima de ingreso y periodos de carencia, para lo cual deberán aportar un certificado del contrato anterior.</p> <p>El traslado de los afiliados que se ajusten a la definición de "afiliados adicionales" en el presente contrato, se aceptarán sin requisitos de edad máxima de ingreso y periodos de carencia. Las nuevas afiliaciones no tendrán ninguna continuidad, por lo tanto, se mantendrán los requisitos de edad definidos para ingreso y se deberán cumplir las reglas de cobertura definidas en la cláusula quinta de este documento.</p>
Condiciones	15 grupos familiares
Forma de Pago	Anual/ mensual
Requisitos de Asegurabilidad	Diligenciamiento de solicitud de afiliación o listado de afiliados
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	máximo treinta (30) días una vez se haya emitido la factura
CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	
NOTA	En caso de fallecimiento de algun familiar de parentesco Padre, Suegro, Conyuge o adicionales, solo se podrá excluir del contrato una vez haya finalizado la vigencia contratada.
MANEJO DE CUOTA EN CASO DE FALLECIMIENTO	El presente contrato es de vigencia anual por lo tanto no habrá lugar a devolución de cuotas, en caso de fallecimiento de un afiliado. Si se trata de un afiliado adicional, se continuará realizando el correspondiente cobro de cuota hasta finalizar la vigencia contratada.
EMISIÓN DE COBROS	En caso de contratos con periodicidad de pago mensual, se podrán presentar diferencias en pesos, por efecto del redondeo que realiza el sistema al diferir la cuota en cobros periódicos debido a que no se generan decimales, estos valores se unifican y llevan a un recibo del contrato y no cambiará el valor de la cuota individual de cada riesgo, respecto a la cuota anual que para efectos de emisión es de 360 días.
MANEJO DE NOVEDADES DE GRUPOS AFILIADOS	Las novedades reportadas hasta el día 20 de cada mes, iniciarán vigencia el primero del mismo mes. Las novedades reportadas después del 20 de cada mes, iniciarán vigencia el primero del mes siguiente.
PERIODO DE FACTURACIÓN	Facturación Electrónica Anual Facturación Electrónica Anual cobros Mensuales
PLAZO DE PAGO DE LA CUOTA	El plazo para pago de cada cuota será de máximo treinta (30) días una vez se haya emitido la factura. Durante dicho plazo se considera el contrato vigente. Si una vez culminado este plazo la factura no ha sido recaudada, el contrato quedará anulado.
GENERALIDADES	



FONDO DE EMPLEADOS DE AON COLOMBIA
PROPUESTA RENOVACIÓN PREVISION EXEQUIAL - PLAN VOLUNTARIO
MARZO 01 DE 2025 - MARZO 01 DE 2026



	CONDICIONES DE RENOVACION 2025-2026
ASEGURADORA	
	<p>En caso de suscribir la póliza, se entiende que este es un contrato de adhesión, el cual no puede ser modificable en sus condiciones generales y particulares descritas en este documento.</p> <p>Para que la póliza mantenga las condiciones pactadas, es importante que el consumidor cumpla con las garantías y se informe el cambio en las condiciones de riesgo o la situación de siniestro de acuerdo a los tiempos y procedimientos definidos en los clausulados generales disponibles en la página web de cada aseguradora.</p>